



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1251/08-07-2021

CERTIFICACIÓN

2021 JUL 13 11:28

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1251/08-07-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.646 de fecha 8 de julio de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1251/08-07-2021.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley General del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que Mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1094/03-06-2021 de fecha 3 de junio de 2021, la Comisión Interventora aprobó los Términos de Referencia del Concurso Privado por Cotización No. CPC -003-2021 Contratación de los Servicios de Avalúo de los Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS), y que cuentan con el Visto Bueno según Certificación B-046-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **CONSIDERANDO (5):** Que consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del concurso privado por Cotización No.CPC-003-2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS) de fecha 5 de julio de 2021 los miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas del referido proceso de Concurso Privado por Cotización recomienda a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, DECLARAR DESIERTO el Concurso Privado por Cotización No.CPC-003-2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS), y que en vista de no haberse presentado ningún oferente, lo anterior con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE). **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorando No.001-CE-CPC-003-2021 de fecha 5 de julio de 2021, el perito mercantil Elías Elvir de la Comisión de Recepción y Apertura remite al titular de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del Concurso Privado por Cotización No.CPC-003-2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS), para consideración y aprobación de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, misma que fue declarada desierta en vista de no haberse presentado ningún oferente para este



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

proceso. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Memorando No.1933-SGSMC-2021 de fecha 7 de julio de 2021, el titular de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras remite a la Comisión Interventora para su consideración y aprobación mediante la cual se declaró desierto el Concurso Privado por Cotización No.CPC-003-2021 contentiva de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS), en virtud que no se presentó ningún oferente al concurso. **CONSIDERANDO (8):** Que el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado señala que " El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones." **CONSIDERANDO (9):** Que después de revisada y analizada la documentación presentada mediante Memorando No.1933-SGSMC-2021 de fecha 7 de julio de 2021, por el titular de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y validada por el perito mercantil Elías Elvir de la Comisión de Recepción y Apertura No.CPC-003-2021, donde somete a consideración el Acta del Concurso Privado por Cotización No.CPC-003-2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), es procedente lo siguiente:1. Declarar desierto dicho proceso, en virtud de que no se presentaron ofertas. 2. Iniciar un nuevo proceso de concurso privado por cotización que garantice la prestación de estos servicios vitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; en sesión del 8 de julio de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida en fecha 8 de julio de 2021 y aceptar la recomendación presentada por parte del titular de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras en su Memorando No.1933-SGSMC 2021 de fecha 7 de julio de 2021 contentiva del Acta de la Comisión de la Recepción y Apertura del N° CPC-003-2021, en el sentido de declarar desierto el proceso contratación de los servicios de avalúo de los bienes inmuebles propiedad del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en consecuencia de que no se presentaron oferentes. 2. Modificar de oficio el nombre del proceso, el cual debe leerse "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en consecuencia modificar parcialmente la Resolución CI IHSS-GAYF No.1094/03-06-2021 de fecha 03 de junio de 2021 y el Acta de la Comisión de la Recepción y Apertura del N° CPC-003-2021, también en el único sentido de consignar el nombre del proceso referido en el presente Resolutivo. 3. Declarar desierto el proceso CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en vista de que ninguna empresa presentó ofertas para este proceso. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras procesa a realizar un nuevo proceso de Concurso Privado por Cotización para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado. 5. Para el nuevo proceso se debe considerar los Términos de Referencia del Concurso Privado ya aprobados en la Resolución CI IHSS-GAYF No.1094/03-06-2021 de fecha 3 de junio de 2021 y de ser necesario alguna modificación en su contenido con el único objetivo de realizar un proceso participativo, hacerla de inmediato del conocimiento de esta Comisión para su validación mediante Oficio. 6. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Interina,



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn



Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales que correspondan. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015